

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 024 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>024 - 2023</b>
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>DE SUMINISTRO</b>
<b>LUGAR Y FECHA</b>	CONTRATACION, FEBRERO 7 DE 2023
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>CARLOS MARIO ARENAS DURAN</b> Gerente (E)
<b>CONTRATISTA</b>	<b>INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S</b> Nit: 901356820-1 <b>R/L DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO</b> C.C. No.1.099.282.542 de Contratación Dirección: Calle 8 # 4 - 79 Barrio el Consuelo Celular: 3103460706-3202544110-3115283852 Email: ingenieriaisolucionescdm@gmail.com
<b>OBJETO</b>	<b>“SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, POLLO, PESCADO Y OTROS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto asignado.
<b>VALOR</b>	<b>DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.447.200 M/CTE. incluido IVA</b>

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Resolución No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S.** Nit: 901356820-1, representada legalmente por **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2).** Que el

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 024 – 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

Sanatorio de Contratación E.S.E., tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, atención a enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazzarello, pacientes externos, convivientes y comunidad usuaria de los servicios de salud, que requieren el suministro de productos cárnicos, pollo, pescado y otros, para la preparación de alimentos a los pacientes hospitalizados y enfermos de Hansen albergados; por lo cual se hace necesario que la Entidad adelante el proceso contractual que permita el suministro de los mentados alimentos. **3).** Que dado el objeto social de la Entidad, es necesario e inminente, mantener un stock suficiente de productos cárnicos, pollo, pescado y otros, con el fin de brindar apoyo a todos los procesos de cocina y así garantizar la calidad en la prestación de los servicios que presta el Sanatorio de Contratación E.S.E. **4).** Que en virtud de lo anterior, el Sanatorio de Contratación E.S.E, requiere llevar a cabo un proceso de contratación para el suministro de productos cárnicos, pollo, pescado y otros, para garantizar la alimentación y nutrición de los enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazzarello, pacientes hospitalizados y demás actividades relacionadas con la misión de la entidad. **5)** Que el proceso contractual se adelantó conforme en lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el presupuesto de ingresos y gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2023; además de estar contemplada en el “Plan Anual de Adquisiciones”. **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.23-00073 de fecha 06 de febrero de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **6)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa al señor **DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.282.542 de Contratación, en su calidad de Representante legal de la **INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. De acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, POLLO, PESCADO Y OTROS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** De conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato; a continuación, se detallan las especificaciones técnicas y precios unitarios sobre los cuales se deberá ofrecer el servicio:

ITEM	DESCRIPCION		CANT	VR. UNIT
	A-02-02-01-000-002-03 HUEVOS DE GALLINA O			

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 024 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

	<b>DE OTRAS AVES</b>			
1	HUEVOS DE GALLINA	UNIDAD	1	\$ 750
	<b>A-02-02-01-000-004 PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA</b>			
2	PESCADO BAGRE	LIBRA	1	\$ 12.950
3	PESCADO MOJARRA	LIBRA	1	\$ 7.650
	<b>A-02-02-01-002-001-01 CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS</b>			
4	CALLO DE RES	LIBRA	1	\$ 8.250
5	CARNE DE CERDO	LIBRA	1	\$ 12.950
6	CARNE RES DE PRIMERA	LIBRA	1	\$ 12.950
7	CARNE DE RES DE SEGUNDA	LIBRA	1	\$ 11.200
8	CARNE RES MOLIDA	LIBRA	1	\$ 11.200
9	COLA DE RES	LIBRA	1	\$ 9.400
10	HIGADO DE RES	LIBRA	1	\$ 9.400
11	HUESO DE RES DE PRIMERA	LIBRA	1	\$ 9.400
12	LENGUA DE RES	LIBRA	1	\$ 9.400
13	MANO DE RES	UNIDAD	1	\$ 8.250
14	MANTECA DE CERDO	LIBRA	1	\$ 5.900
15	TRIPA DE RES REVUELTA	LIBRA	1	\$ 5.900
16	VISCERAS DE RES	LIBRA	1	\$ 9.400
17	GALLINA	UNIDAD	1	\$ 25.900
18	ALAS DE POLLO CON COSTILLAR	LIBRA	1	\$ 8.800
19	PECHUGA DE POLLO	LIBRA	1	\$ 9.400
20	MENUDECENCIA DE POLLO	LIBRA	1	\$ 2.950
21	PIERNA PERNIL DE POLLO	LIBRA	1	\$ 9.100

**CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto asignado. **CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato en la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$12.447.200 M/CTE. incluido IVA**, la forma de ejecución del contrato será mediante la modalidad de bolsa, de la cual se descontarán los valores de los ítems solicitados por la entidad y efectivamente suministrados por el Contratista, de acuerdo a los valores unitarios ofertados. **FORMA DE PAGO: ACTAS PARCIALES DE PAGO,** Se cancelará mediante ACTAS PARCIALES DE PAGO, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de productos efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta

## **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 024 – 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado **b)** Entregar los productos solicitados, que cumplan con las características definidas en el presente estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la oportunidad y entrega completa de conformidad a especificaciones técnicas de los productos cotizados conforme a la propuesta presentada y de acuerdo a las solicitudes por escrito efectuadas por la supervisión. **d)** Garantizar la calidad de los productos a entregar. **e)** Presentar la factura de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el Sanatorio de Contratación E.S.E **f)** Mantener el precio de los productos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. **g)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. **h)** Hacer entrega de los productos y demás ítems según lo estipulado, en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo al estudio de Oportunidad y conveniencias) Realizar cambio inmediato (en las primeras 12 horas) de los productos cuando no se consideren en buen estado. **i)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Rubros A-02-02-01-000-002-03 huevos de gallina o de otras aves, con cascara, frescos, A-02-02-01-000-004 pescado y otros productos de la pesca, A-02-02-01-002-001-01, carne y productos cárnicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.23-00073 de fecha febrero 06 de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por un Auxiliar administrativo grado 14 del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de la “SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, POLLO, PESCADO Y OTROS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”. se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el**

## **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 024 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

**contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 024 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. E INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S**

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los siete (07) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

**CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
Gerente E  
Sanatorio Contratación E.S.E.

**DIEGO FERNANDO MORENO CARREÑO**  
R/L INGENIERIA Y SOLUCIONES CDM S.A.S  
Contratista

Elaboró:	<b>Aleyda Ayala Cañas</b> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<b>COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero.</b> <i>Asesoría Jurídica aspectos contractuales-modalidad de contratación</i>	